BOLCIII



Official

DE TA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-Io, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y las Srmas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1045.

Seccion de Fomento.—Minas.

En el expediente de registro de una mina de plomo, sita en el término municipal de Vimbodí, solicitada por D. José Pach y Anglés, vecino de Barcelona, bajo la denominacion de Nuestra Señora Basilia», he dictado con esta fecha el siguiente decreto:--Resultando que durante el plazo fi-Jado para hacer reclamaciones, presentó D. Jaime Ferrando, á nombre de D. Bernardo Todó y Ester, un escrito de oposicion á la concesion de dicha mina, fundándolo en que su represantado pertenece á una sociedad que tiene con antelacion concedida esta mina bajo el nombre de «Nuestra Señora del Carmen », por cesion de D. Domingo Aymerich á quien le habia sido concedida:--Resultando que la concesion de la mina « Nuestra Senora del Cármen», hecha á D. Domingo Aymerich, fué declarada caducada por no haber entregado el papel correspondiente de pagos al Estado y derechos de superficie para la expedicion del título de propiedad, segun está prevenido y no por no haber satisfecho el cánon de pertenencias, como afirma el expositor en su citado escrito, quedando por consiguiente franco y registrable el terreno concedido, segun se anunció al público en en el Boletin oficial del 11 de Diciembre último, y—Considerando que el registrador está en su derecho, al solicitar el terreno que habia sido declarado franco, sobre los compromisos

que aquel pudiera haber contraido para ello, pero que no son del caso, para los efectos del nuevo registro, por decreto de esta fecha y de conformidad con lo informado per la Comision provincial, se desestima la solicitud de oposicion presentada á nombre de D. Bernardo Todó y Ester, vecino de Corbera del Ebro y pasese

el expediente al Ingeniero Jefe de Minas para la demarcación.»

Lo que se hace saber por este periódico oficial con arreglo á lo prevenido en los artículos 40, 45 y disposicion 2.2 de las generales del Reglamento de 24 de Junio de 1878.

Tarragona 15 de Mayo de 1880.— El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 1046.

Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

LISTA rectificada de los propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas en el término municipal de Vendrell, para el establecimiento del ferro-carril de Valls á Villanueva y Barcelona.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VENDRELL.

Num. de órden.	Nombre del interesado.	Vecindad.	Nombre del colono, arrendatario ó administrador.
1 2	D. José Antonio Virgili	Vendrell. Idem	
101 /3	Herederos de Antonia Moyes	Villan.a.	Tomás Sanmartin, admi- nistrador.
4	D. Antonio Vidal Cabañes	Idem	Francisco Mercadé Munté, colono.
5 6 7 8 9	 Pablo M.ª Jesimera Borrell Herederos de José Socias Ramon. D. Ramon Fontana Oller Pablo Carbonell Fusté Félix Reventós Pometa 	Idem Idem	
10	Juan Querol Planas	Reus	Juan Recasens Mercadé, colono.
11 > 12	Salvador Euras Escofet El mismo	Idem)))
13	D. Jose Vives Gueti	Barcelona	Pedro J. Magriñá Bassa, administrador.
14	D Emilio Comas Nerta	Villanueva	(Isidea Ivera Fontanale en
15	Denrique Torres Samá	4 (42)	Rafael Gibert Fons, vecino de Calafell, administrador.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, para que las personas que se crean perjudicadas puedan dirigir sus reclamaciones al Alcalde de Vendrell en el término de quince dias; en la inteligencia de que solo han de versar aquellas sobre la necesidad de ocupar el terreno de que se trata, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, y 23 y 24 del Reglamento de 13 de Junio del propio año.

Tarragona 15 de Mayo de 1880.-El Gobernador, José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm: 1047. ol ob also lo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Baleares:

	and the ESCUELAS: the second	Dotacion anual.
	green numbered the Alemente or only	Pesetas.
1000	Elementales de niños.	nanaras Lagras
300	Villa-Cárlos	825
	Tormentera (Ibiza)	. 825
	San Clemente (Mahon)	625
	Alaró (sustitucion)	550
	Incommista de miños	HE97760

Salinas (Santany)..... 275

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones, excepto el que obtenga la sustitucion que solo disfrutará de casa si el Maestro propietario no se sirve de ella personalmente:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Baleares dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 13 de Mayo de 1880.— P. D. del Excmo. Sr. Rector. — El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 1048.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Baleares:

ESCUELAS.	Dotacion anual- Pesetas.
Incompleta de niños.	10101314 023227
Orient (Buñola)	275

Dolacion anual.

Pesetas.

De párvulos.

Palma...... 2275 > Portol (Marratxi) 183'33 Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Baleares dentro el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposicion de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra muger que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 13 de Mayo de 1880. -P. D. del Excmo. Sr. Rector.-El Secretario general, José Blanxart.

Extracto de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Reus durante el mes de Marzo proximo pasado.

Sesion del dia 6.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que pasaran á la Comision de Fomento para informe, cuatro solicitudes firmadas respectivamente por Ramon Ollé, Márcos Ferrater, Francisco Miró y Rom y María Escoda, pidiendo autorizacion para edificar.

De conformidad con lo opinado por la Comision de Fomento en el expediente de los Sres. D. José Martí y D. Juan Grau Ferré para abrir un pozo prolongar la mina que poseen en las inmediaciones del cementerio, se ha resuelto que se anuncie al público para las reclamaciones de agravio.

Dióse cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado, de un anuncio del señor Gobernador de la provincia haciendo saber que por D. Jaime Padró se han pedido ciertas pertenencias de mina en el torrente llamado de la Baurada.

Asimismo ha quedado enterado el Cuerpo municipal de la resolucion de la Direccion general de Impuestos, para que el ramaje de pino y madeja quede libre del pago de derechos de consumo.

Han quedado enseguida ultimadas las listas de Compromisarios para Senadores. ~

Ultimamente ha quedado enterado el Cuerpo municipal del estado de Cajas del Municipio, y del movimiento de fondos ocurrido durante la última semana.

Sesion del dia 9.—Ha sido aprobada el acta de la anterior.

Se ha resuelto, en vista de una peticion de D. Cárlos Antolin, contratista de los coches funebres, que se ocupen, sin perjuicio del servicio público, las caballerías que posee, en el acarreo de tierras y materiales necesarios para las obras públicas.

Los Sres. D. Francisco Bages y D. Pedro de Barberá, piden que se les vendan dos capillas del cementerio de la parte Sudeste. No habiendo en dicho punto ninguna de construida, se ha resuelto que la Comision de Fomento se ocupe de este asunto, emitiendo dictamen, así como tambien con respecto á la falta de sepulturas de tercera clase.

El Cuerpo municipal ha quedado enterado del estado de Cajas del Municipio.

Sesion del dia 20.—Se ha aprobado el acta de la anterior.

Se ha resuelto que se libre, acce-

diendo á su peticion, certificacion de bienes á favor de D. José Ballesté y Martí, para inscribirlos en el registro de la propiedad.

Se ha resuelto que pasen á la Comision de Fomento dos solicitudes para edificar, suscritas por D. José Ferrater y Francisco Morera, y otra de D. Ramon Martí, para que se le ceda una capilla en el cementerio de esta ciudad.

Pasó á la Comision de Fomento una solicitud de D. José Odena, para que se le permita reponer un acueducto que se le destruyó en la plaza de San Francisco, y por medio del cual se utilizaba del agua sobrante de la fuente de Hércules y algunas otras.

De conformidad con lo opinado por la Comision de Fomento, se ha concedido autorizacion á D. Márcos Ferrater y á D. Ramon Ollé Odena, para que puedan edificar, segun solicitan.

Se ha otorgado autorizacion á D. Juan Grau y á D. José Martí, para la prolongacion que tienen solicitada de la mina que poseen en las inmediaciones del cementerio.

El Ayuntamiento quedó enterado de que se ha nombrado Maestra interina de una de las escuelas públicas de niñas, á D.ª Rosa Pons Vilá.

Se ha resuelto, en vista de un acuerdo de la Comision local de primera enseñanza, que la Comision de Instruccion pública del Ayuntamiento, se ocupe é informe con respecto al desempeño del cargo que ejercen los Ayudantes de las escuelas de niños.

Se ha nombrado Comisionado para la entrega del cupo de esta ciudad en el reemplazo actual, al Sr. Alcalde Presidente.

Se ha resuelto que la Comision de Contabilidad se ocupe y proponga lo conveniente para las operaciones que han de practicarse, al objeto de escoger los medios con que hacer efectiva la contribucion de consumos en el año próximo económico.

El Ayuntamiento ha quedado enterado del estado de Caja del Cuerpo municipal y del movimiento de fondos ocurridos durante la última semana.

Se ha resuelto que el Ayuntamiento asista en Corporacion á las funciones religiosas de la Semana Santa.

La Comision de Letrados que tiene á su cargo el estudio del pleito que el Ayuntamiento sostiene contra D. Francisco de Paula Gatell, ha dado cuenta de que su opinion es de que el Ayuntamiento puede transigir este asunto, por una cantidad menor de la que viene condenado á satisfacer por sentencia del Tribunal. Así lo ha acordado el Ayuntamiento.

Ultimamente se ha resuelto que se dén las gracias al Sr. Prior de la Parroquia de San Pedro, por haber hecho gracia de los derechos parroquiales del funeral celebrado el dia 1.º de Marzo para las víctimas de Vilallonga.

Sesion del dia 27.-Ha sido aprobada el acta de la sesion anterior.

Ha pasado para dictámen á la Comision de Fomento, una solicitud de D. Juan Prats y Savall, pidiendo autorizacion para edificar.

Visto el dictamen emitido por la Comision de Fomento, se ha concedido autorizacion á D. José Ferrater v á D. Francisco Oriol.

La propia Comision de Fomento ha emitido dictámen con respecto á la construccion de capillas y sepulturas de tercera clase en el cementerio de esta ciudad, y en virtud de observaciones hechas por los Sres. Concejales, se ha resuelto que el expediente quede sobre la mesa, hasta que la propia Comision, constituida sobre el terreno, acompañada de todos los Sres. Concejales que lo tengan por conveniente, pueda servirse emitir definitivo dictá- Dia 18.—Se aprobó el acta de la men acerca el particular.

Visto un oficio del Sr. Alcalde de Almoster referente á los trabajos que es necesario practicar en la mina de las fuentes, se ha resuelto que se manifieste á dicha autoridad, que suspenda toda clase de obra hasta que, puestas de acuerdo las Comisiones de ambos Municipios, se resuelva lo que deba practicarse.

Se ha resuelto que pase á-la Comision de Fomento una carta que dirige al Cuerpo municipal D. N. Correa, ofreciendo, bajo ciertas condiciones, gran número de plumas de agua para el abasto de esta ciudad.

El Sr. Teniente 5.º de Alcalde D. Juan Vilella, ha enterado al Cuerpo municipal de que, habiendo tenido ocasion de conferenciar en Barcelona con el Sr. Ingeniero D. Ibo Roperto, le ha expuesto dicho señor facultativo, que habiendo adquirido los derechos que obtuvo el Sr. Rosset y compañía, en virtud de convenio con el Ayuntamiento para la traida de aguas á esta ciudad, pasará próximamente á ella para tratar de este asunto.

Asimismo ha manifestado dicho señor que de una conversacion que tuvo con el Sr. Gumá, concesionario de la línea férrea directa de Madrid á Barcelona, se deduce que la idea de dicho señor es de que no queden postergados, por el trazado de dicha línea, los intereses de esta ciudad.

Al quedar enterado el Cuerpo municipal, ha resuelto que la Comision nombrada y que tiene á su cargo la gestion de este asunto, se amplie con algunos señores vocales mas que se han indicado y han quedado nombrados.

Los Sres. Letrados que forman parte del Cuerpo municipal han dado cuenta al Ayuntamiento de que, de comun acuerdo con el Sr. D. Francisco de Paula Gatell, han convenido transigir el pleito que el Municipio sostenia contra dicho señor, en virtud de reclamacion de indemnizaciones por haber cesado dicho señor, antes de terminar la contrata, en la Direccion del Colegio libre que estaba establecido en esta ciudad, y que para ello se entregue á dicho señor la cantidad de 650 duros.

El Ayuntamiento ha aprobado dicha transaccion, acordando que la cantidad convenida se consigne en el presupuesto municipal, y que, á ser posible, se satisfagan 400 duros durante el actual año económico.

Ultimamente, el Ayuntamiento en vista de los respectivos expedientes de exenciones sobrevenidas á los mozos Ramon Amat Pallejá, núm. 18; Antonio Vallés y Cabré, núm. 199, y Antonio Serra y Reverter, núm. 117, ha declarado exentos á los dos primeros y soldado al tercero.

El presente extracto ha sido aprobado en sesion de fecha 10 del actual. Reus 12 de Abril de 1880.-El Alcalde, José Oliver Aixalá.-P. A. D. A. C., Mariano Fonts, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de MILA, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Dia 1.º de Enero.—Se acordó remitir al M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia, las memorias anuales que previene con su circular.

Dia 3.—Quedó aprobado el extracto de las sesiones celebradas en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ultimos.

Dia 11.-Se acordó recordar al Sr. D. José Prats, ex-Alcalde, la presentacion-de las cuentas municipales de su administracion, correspondientes al año económico de 1878 á 79.

anterior.

Dia 25.—Se acordó arreglar las calles de este pueblo por hallarse en mal

Dia 8 de Febrero. — Se aprobaron las cuentas del año económico de 1878 á 79, con el parecer del Sr. Regidor

Dia 15.—No hubo asuntos de que tratar.

Dia 22.—Se aprobó el proyecto del presupuesto municipal del próximo año económico, presentado por la Comision nombrada para este fin, y se acordó anunciarlo por espacio de quince

Dia 7 de Marzo. - Se acordó formar unas ordenanzas municipales, nombrándose al efecto para su redaccion, al Secretario del Ayuntamiento Don Andrés Miquel.

Dia 14.—Se examinaron y aprobaron las ordenanzas municipales presentadas por el Secretario, las que se le habian conferido redactar; acordándo al propio tiempo remitirlas al M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación, en caso merecido.

Dia 21.—Se acordó, con union de triple número de contribuyentes de todas clases, el modo de hacer efectivos los encabezamientos de consumos y sal para el año económico de 1880 á 81: considerando y visto que es imposible del todo en este pueblo, poder establecer la Administracion municipal, así como tambien los encabezámientos parciales, venta libre v exclusiva; y considerando que el medio más adecuado para hacer efectivos los referidos encabezamientos, en este pueblo es por medio de reparto vecinal, se acordó acudir el referido reparto, dando de ello conocimiento á la Autoridad competente para su aprobacion.

Dia 28.—Se acordó con union de la Junta pericial, prevenir à los propietarios de fincas comprendidas dentro de este término municipal, que siendo próxima la época en que debe formarse el reparto de la contribucion territorial, urbana y pecuaria de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1880 á 81, presenten las relaciones juradas, de que trata el art. 20 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, en la Secretaria de este Ayuntamiento, concediéndoles para cuyo fin un plazo de doce dias, y que del contrario ó faltando á la verdad en las mismas se procederá á lo que dispone el art. 24 del mencionado Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia de hoy.

Milá 2 de Máyo de 1880.-El Alcalde, Juan Farré.-P. A. D. A., Andrés Miquel, Secretario.

ANUNCIOS.

T EY DE CAZA.—CUADERNO DE bolsillo que se vende á DOCE CUAR-Tos en la imprenta de este periódico.

EY Y REGLAMENTO DE EXPROpiacion forzosa de 10 de Enero J 13 de Junio de 1879.—Se vende en esta imprenta á PESETA Y VEINTE Y CINCO CENTIMOS ejemplar.

EYES MUNICIPAL, PROVINCIAL ly electoral vigentes.—Se venden en la imprenta de este periódico, reunidas en un cuaderno, á Dos PESETAS cada ejemplar.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.